

propuesto por el gobierno civil de Panamá y con beneplácito del senado norteamericano.

En marco de los nuevos tratados del Canal, firmados el 7 de septiembre de 1977, un panameño debería asumir la administración de la vía interoceánica, en lugar de un norteamericano, por primera vez en su historia de 75 años a partir de hoy, para completar gradualmente la recuperación de ese patrimonio soberano el primero de enero de 2000, sin presencia militar de Estados Unidos.

Manfredo, economista de 62 años de edad y ex-ministro de Comercio e Industrias, fue designado hace 10 años por el extinto general Omar Torrijos, entonces comandante de la Guardia Nacional y jefe de gobierno de Panamá, como subadministrador panameño del Canal hasta la fecha.

Analizan cumbre con Bush

La Paz (PL)- La decisión del gobierno de Perú de diferir la cumbre de ese país, Bolivia y Colombia con Estados Unidos, como rechazo a la invasión norteamericana contra Panamá, es materia de análisis del ejecutivo boliviano.

Así lo manifestó hoy el canciller, Carlos Iturralde, quien dejó abierta la posibilidad de una acción conjunta con Colombia y Perú, respecto a la reunión proyectada para el 15 de febrero en la ciudad colombiana de Cartagena.

No viaja García

Consultada al respecto, la embajada del Perú reafirmó que se trata de una decisión ya adoptada, consistente en diferir la cumbre y en todo caso en que el presidente Añón García, no asistirá al encuentro.

no Duque, ex-licenciado y presidente-gerente general del diario "La estrella de Panamá", para la misma administración.

(En medios democráticos panameños, se considera que la designación de Manfredo es parte de las maniobras de Estados Unidos, y que esto demuestra en cierta forma el porqué de la invasión al país).

El respeto a los tratados Torrijos-Carter sobre el canal fue una de las banderas nacionalistas que enarbolaba el régimen del depuesto general Manuel Antonio Neriega en su lucha contra el



Fernando Manfredo

gobierno de Washington hasta el pasado 20 de diciembre cuando fue derrotado por tropas invasoras de Estados Unidos. El canal determinó una buena parte de la historia de Panamá desde su independencia de Colombia en 1903 y constituye un factor muy importante de su subsistencia, pues un 35 por ciento de la economía de ese país istmeño se alimenta de los ingresos canaleros.

ÉXITOS EN SUS VENTAS Y SERVICIOS

ANUNCIANDO EN

**CUBRIMOS
LAS PROVINCIAS DE:**

COTOPAXI
CHIMBORAZO
BOLIVAR
TUNGURAHUA
NAPO

**RADIO
MERA**
TEL. 821 070

EL PODER DE LA MUSICA EN EL CENTRO DEL PAIS.

RADIO MERA 1.380 HKZ AMPLITUD MODULADA.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "MINERA BOMBOIZA S.A."

1. **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MINERA BOMBOIZA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de diciembre de 1989, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución No. 89.1.1.1.2328 de 26 de dic. de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 2441. Torno 120. Quito, a 27 de dic. de 1989.

2. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 331'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 391'000.000,00.

3. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado \$/ 84'950.000,00 en numerario; quedando por pagar \$/ 246'050.000,00, valor que será cubierto en el plazo de un año.

4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se de trescientos noventa y un millones de sucres y está dividido en trescientos noventa y un mil acciones de un mil sucres cada una; acciones que son ordinarias y nominativas.

Quito, a 29 de dic. de 1989

Glorinda Alvear U.
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA
svr-334

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "GARCOS C. LTDA."

02 EN. 1990

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GARCOS C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de diciembre de 1989 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito. El señor doctor José María Bloya Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 02387 de 28 de dic. de 1989.

2. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Ingeniero Fernando Mancero Villacreses, en su calidad de Gerente de la compañía "GARCOS C. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en Quito.

3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 600.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 700.000,00.

4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 236.000,00; por capitalización de las utilidades no distribuidas \$/ 65.000,00. El capital por pagarse es de \$/ 299.000,00; el mismo que será cancelado en el plazo de un año.

5. Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- Capital.- El capital social de la compañía "GARCOS C. LTDA." es de setecientos mil sucres, el mismo que se encuentra dividido en setecientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres de valor cada una".

Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- El objeto social de la compañía es la importación, exportación, intermediación, representación, compra, distribución, asesoramiento, comercialización y venta de: Artículos para el hogar y oficina; artefactos electrodomésticos; maquinaria, herramientas, vehículos, partes, piezas y repuestos, material de transporte; material eléctrico; materiales de construcción; manufacturas en general; materias plásticas; productos minerales; productos de la industria química y conexas; productos de las industrias alimenticias; grasas y aceites animales y vegetales; productos del reino animal y vegetal; productos textiles; productos para la industria agrícola, ganadera, metalmeccánica, minera, petrolera, farmacéutica; instrumentos y aparatos médicos quirúrgicos y en general cualquier material de uso clínico. El objeto social de la compañía es además la promoción de negocios de importación, exportación, distribución y venta de productos, a través de la instalación de sucursales, agencias y representaciones, tanto en el país como en el exterior, así como también la representación de compañías nacionales y extranjeras que tengan objetos afines al establecido para la sociedad. Asesoría administrativa y en el manejo y dirección de empresas. Invertir en todo tipo de personas jurídicas, fundaciones, corporaciones y demás entes comerciales, mediante la suscripción de acciones, participaciones. La actividad inmobiliaria, esto es, compra-venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales. Cultivar, sembrar, producir, explotar productos agrícolas y pecuarios y la prestación de servicios a la agricultura. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de dic. de 1989

Glorinda Alvear U.
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA
svr-341